

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 25 de Abril próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el 27 de Marzo, y las de Senadores el 10 de Abril.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto en las provincias de la Península y en las Baleares y Canarias.

El Ministerio de Ultramar adoptará todas las que sean necesarias para su cumplimiento en Cuba y Puerto Rico.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Isidoro de Hoyos y de la Torre, Marqués de Hoyos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado del cargo de Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de Su Majestad el Emperador de Austria, Rey Apostólico de Hungría; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dada en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Pío Gullón.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Gutiérrez de Agüera, Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefer habilitado y Rey de armas de la insigne Orden del Toisón de Oro;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Austria, Rey Apostólico de Hungría.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Pío Gullón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino, y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en disponer que D. José Llavería y Hertzberg, Mi Ministro Residente en Río Janeiro, pase con la misma categoría á desempeñar el cargo de Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado, vacante por ascenso de D. Luis Polo de Bernabé.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Pío Gullón.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Salamanca, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Andrés Monsalve y Huerta, electo para dicho cargo con la de Jefe de Administración de cuarta.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Astorga, decretada por V. S. en 29 de Enero último, con fecha 25 del actual ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 12 del actual se consulta á la Sección en el expediente de suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Astorga, decretada por el Gobernador civil de León.

Resultan, entre otros hechos, que no se ha distribuido mensualmente los fondos; que se adquirió material para la construcción de una acera á la estación, sin que precediera el debido acuerdo del Ayuntamiento; que en contra de lo acordado, se ha pagado en dos libramientos y no por dozavas partes la subvención concedida por el Municipio al Colegio de San Vicente Ferrer; y que el libro de actas no está formalizado con arreglo á la ley.

Concedida audiencia al ex Alcalde D. Fabián Salvadores y á los Concejales D. Miguel Afonso, D. Miguel Martín y D. Marcelino Sabugo, no han expuesto descargo alguno, y en vista de ello, el Gobernador civil dictó providencia de suspensión, que el Negociado y la Subsecretaría proponen que se confirme.

Considerando que se ha dispuesto de los fondos públicos municipales, faltando á las reglas establecidas, incurriendo en responsabilidades que exigen el esclaramiento ante los Tribunales;

Considerando que son responsables el ex Alcalde y los otros tres Concejales; que como Tenientes de Alcalde y Síndico vienen obligados á normalizar la gestión del Ayuntamiento, promoviendo los acuerdos oportunos para que la Administración municipal se ajustara á la ley, y no solamente no aparece que lo hicieran, sino que han asentido á los cargos al no evacuar la audiencia;

Vistos los artículos 187 y 191 de la ley Municipal:

La Sección de Gobernación y Fomento es de dictamen que procede confirmar la providencia gubernativa, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de León.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, por decreto fecha de ayer, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Segovia, que ha de resultar vacante por traslación de D. José Pozuelo y Herrero, á D. José Ramón Quesada y Gascón, Obispo titular de Domiciópolis.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones necesarias para la presentación á la Santa Sede.

Madrid 26 de Febrero de 1898.

Rectificación:

En la hoja de servicios relativa á D. Mariano García Bajo y Yagüe, publicada en la GACETA de ayer, aparece, por un error de copia, que se expidió á dicho funcionario el título de Licenciado en Derecha civil y canónico con fecha 19 de Marzo de 1842, en vez de la del 4 de Agosto de 1866, en cuyo día lo obtuvo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 43 — 23 DE FEBRERO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá.

Valizas en el golfo del San Lorenzo.

(Notice to Mariners, núm. 63. Ottawa, 1898.)

Núm. 261, 1898.—Se han erigido las valizas siguientes en la costa N. del golfo del San Lorenzo (Aviso núm. 40/275 de 1897):

1.º En la isla Whale, en la entrada del puerto de Buena Esperanza (isla de los Esquimales), un tripode de acero, de 9^m de altura, con un cuadro blanco rematado por un distintivo formado por discos en cruz.

2.º En la isla Flat, delante de la isla Great Meccatina, una valiza semejante á la anterior, con la diferencia de que el distintivo está formado con triángulos cruzados de vértices hacia abajo. Se dice que esta valiza se ha hundido.

3.º En el islote exterior, en la entrada de la bahía Coacacho, una valiza semejante á las anteriores, pero con el distintivo formado por rombos en cruz.

Carta núm. 589 de la sección IX.

Canal de la Mancha.

Francia.

Boyas en la entrada del Somme.

(Avis aux Navigateurs, núm. 19/120. Paris, 1898.)

Núm. 262, 1898.—Según comunicación recibida del servicio de valizamiento, las boyas de la entrada del Somme ocupan las situaciones siguientes:

La boya de campana del S., pintada de negro, está en 50° 10' 33" N. por 7° 39' 18" E.

La boya de campana del N., pintada de negro, está en 50° 13' 55" N. por 7° 40' 26" E.

La boya roja de entrada á la pasa del S. está en 50° 10' 31" N. por 7° 41' 13" E.

La boya negra de entrada de la misma pasa está en 50° 10' 37" N. por 7° 41' 3" E.

La boya roja de entrada del canal del N. W. está en 50° 14' 30" N. por 7° 42' 53" E.

La boya negra de entrada del canal del N. W. está en 50° 14' 42" N. por 7° 42' 43" E.

La boya cónica, negra, numerada 1 y fondeada en la entrada de la pasa secundaria del W., está en 50° 13' 14" N. por 7° 42' 50" E.

La boya verde que indicaba restos de buque á 1,5 milla al N. 65° W. de la parte S. de la punta Saint-Quentin, se ha suprimido.

Situación: 50° 16' 27" N. por 7° 42' 48" E.

La boya de restos de buque que estaba en 50° 14' 2" N. por 7° 44' 31" E., ha sido también suprimida.

Carta núm. 558 de la sección II.

Kattegat (Suecia).

Nueva valiza y boya en el fondeadero de Kansö y en el canal entre Vinga y Göteborg.

(Avis aux Navigateurs, núm. 17/110. Paris, 1898.)

Núm. 263, 1898.—Cuando se efectúe el valizamiento del verano, en la primavera de 1898, se colocarán:

1.º Una valiza roja con escoba, en la extremidad del ban-

co de la costa N. del fondeadero situado al N. de la isla Kansö.

Situación aproximada: 57° 38' 5" N. por 17° 57' 35" E.

2.º Una boya de asta, negra, de globo, en la parte N. del banco Eskarsflack, cubierto con 5^m de agua y situado cerca de Buskär, al S. del canal que conduce de Vinga á Göteborg.

Situación aproximada: 57° 38' 20" N. por 17° 51' 45" E.

3.º Una valiza de escoba, en la parte S. del banco Buskär-bådan, cubierto con 1^m de agua y situado en la costa N. del mismo canal.

Situación aproximada: 57° 36' 55" N. por 17° 52' 55" E.

4.º Una valiza con escoba, en el cantil S. del banco de 5^m de fondo, situado al N. del faro de Botto y en la costa N. del mismo canal.

Situación aproximada: 57° 39' 15" N. por 17° 55' 25" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Retirada de una boya en la entrada del puerto de Liorna.

(Aviso ai Naviganti, núm. 12. Génova, 1898.)

Núm. 264, 1898.—La boya de hierro, pintada de rojo, fondeada para señalar los bajos fondos situados en la entrada N. del antepuerto de Liorna (Aviso núm. 32/189 de 1898), ha sido retirada por dificultar las maniobras de los buques que entran ó salían del puerto.

Carta núm. 781 de la sección III.

Córcega.

Desaparición de la boya de la Vacca en las cercanías S. de Porto-Vecchio.

(Avis aux Navigateurs, núm. 19/123. Paris, 1898.)

Núm. 265, 1898.—La boya-huso del escollo de la Vacca, pintada de negro, con distintivo cilíndrico, ha sido arrastrada por la mar y será repuesta cuando el estado de aquél lo permita.

Situación aproximada: 41° 32' 45" N. por 15° 36' 19" E.

Carta núm. 465 de la sección III.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Islas Filipinas.

Reposición de la luz de la tercera boya del canal de la barra, en la bahía de Manila.

Núm. 266, 1898.—El Comandante de Marina de Manila comunica haberse encendido nuevamente, por ser necesaria, la luz de la tercera boya del canal de la barra, que se suprimió (Aviso núm. 188/1.271 de 1897) por los destrozos que en ella causaban los indígenas.

Se han sustituido por una lámpara de aceite las bujías de la luz continua, porque durante la estación de nortes podrá encenderse todas las noches.

Se ejercerá vigilancia con objeto de que no sufra deterioros esta luz.

Carta núm. 482 de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 1.º de Marzo.

Pago de carpetas de intereses de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, números 16.990, 16.998 y 17.027 al 17.029.

Idem de id. del empréstito de 175 millones de pesetas, por los conceptos siguientes:

Nueve últimos décimos, carpeta núm. 14.690.

Resguardos de recibos, carpeta núm. 11.334.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos que no se hayan presentado al cobro.

Día 2.

Se entregarán diariamente los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.941.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 3.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 25 de Febrero de 1898.—El Director general, P. O., Epifanio María Tomé.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de un residuo de á 400 reales, de la clase de libre disposición, expedido por el Banco Español de San Fernando á favor de D. José Cáceres, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 16 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Febrero de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1520

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	26 Febrero 1898.		19 Febrero 1898.		PASIVO	26 Febrero 1898.		19 Febrero 1898.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	238.570.996'28	237.938.620'98	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	271.882.224'59	267.814.612'20	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	30.738.635'67	31.078.063'49	Ganancias y pérdidas.....	4.876.810'98	4.745.332'75				
Efectos á cobrar en el extranjero.....	2.864.753'62	1.968.260'74	{ Realizadas.....	4.864.490'57	5.093.069'62				
Descuentos.....	537.295.789'09	544.079.211	{ No realizadas.....	1.248.985.800	1.246.412.125				
Préstamos.....	123.108.550'21	120.164.975'14	Billetes en circulación.....	463.656.159'74	468.925.184'14				
Efectos á cobrar en el día.....	2.783.892'03	2.589.246'63	Cuentas corrientes.....	25.047.444'02	24.731.075'55				
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	36.867.371'46	42.544.111'79				
Otros valores de cartera.....	5.709.764'38	5.059.712'59	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	24.713.246'14	22.184.598'48				
Deuda amortizable al 4 por 100.....	382.740.810	382.740.810	Reservas de contribuciones.....	2.041.880'39	895.906'93				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.812.492'80	3.812.492'80	Reservas de Aduanas.....	95.913.904'88	98.886.423'84				
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	140.708.500	146.038.500	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....						
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 de Junio 1894..	43.365.790'84	43.365.790'84							
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.456.017'75	6.833.623'26							
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	18.019.124'20	18.151.551'90							
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per-									
petua.....	6.614.945'83	5.906.342'38							
Tesoro público: pago de intereses y amortización de									
Obligaciones s/ Aduanas.....	904.851'90	661.776'90							
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú-									
blico.....	1.649.293	1.030.904'51							
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	14.788.892'93	14.786.169'33							
Diversas cuentas.....	79.681.783'06	83.127.163'41							
	2.071.967.108'18	2.079.417.828'10		2.071.967.108'18	2.079.417.828'10				

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

MINISTERIO DE LA GOBIERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 23 de Febrero de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Ayastín.....	22	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital de la Princesa.
Eugenio Dorrieu.....	60	»	»	Casado.....	Bronquitis grippal.....	Marqués de Leganés, 5.
Julian López.....	4	»	»	Párvulo.....	Tuberculosis mesentérica.....	Barco, 8.
Bernardo García.....	»	»	»	»	Idem pulmonar.....	Depósito judicial.
José Gómez.....	24	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Juan Armas.....	21	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Eugenio Talavera.....	63	»	»	Viudo.....	Cardiopatía.....	Costanilla de San Pedro, 9.
Antonio Abadía.....	87	»	»	Soltero.....	Enfisema pulmonar.....	Hermosilla, 8.
Enrique Pérez.....	40	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Fuencarral, 112.
Faustino García.....	69	»	»	Viudo.....	Idem.....	Ancora, 7.
Raion Martínez.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Rodas, 22.
José Martín.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Topete, 17.
Joaquín Azorín.....	5	»	»	Idem.....	Idem.....	Luisa Fernanda, 16.
Ambrosio Rodríguez.....	27	»	»	Soltero.....	Oclusión intestinal.....	Hospital de la Princesa.
José Vázquez.....	56	»	»	Casado.....	Cirrosis hepática.....	Don Martín, 59.
Pedro Morcillo.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Esgriima, 4.
Juan Antonio Pérez.....	»	»	6	Idem.....	Atresia.....	Cardenal Cisneros, 48.
Pablo Meregil.....	80	»	»	Soltero.....	Uremia.....	Hospital Provincial.
Ramón Coll.....	79	»	»	Casado.....	Senectud.....	Infantas, 27.
Eleuterio Hergueta.....	»	»	3	Párvulo.....	Falta de desarrollo.....	Hospital Provincial.
Marcelino Hergueta.....	»	»	3	Idem.....	Idem.....	Idem.
Doña Manuela de la Plaza.....	20	»	»	Soltera.....	Tuberculosis.....	Encomienda, 14.
María Armiñana.....	19	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
María Villalobos.....	32	»	»	Casada.....	Idem.....	Idem.
Hermenegilda Soria.....	»	10	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Lavapiés, 10.
Carmen Fuentes.....	82	»	»	Viuda.....	Idem senil.....	Bravo Murillo, 29.
Eugenia Moronta.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem capilar.....	Meléndez Valdés, 16.
Aurora Clairal.....	65	»	»	Soltera.....	Idem.....	Fernando el Santo, 9.
Ramona Señudo.....	59	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Cuesta de Javalquinto, 3.
María Viejo.....	6	»	»	Párvulo.....	Idem.....	San Bernabé, 29.
Vicenta Quintana.....	30	»	»	Soltera.....	Idem.....	Plaza de Lavapiés, 8.
Brígida Sáenz.....	56	»	»	Viuda.....	Idem.....	Arenal, 8.
Dolores Lamillar.....	48	»	»	Casada.....	Idem.....	Benito Gutiérrez, 4.
Concepción Sierra.....	9	»	»	Adulto.....	Idem.....	Hospital Provincial.
María García.....	50	»	»	Viuda.....	Úlcera gástrica.....	Idem.
Antonia Jardón.....	72	»	»	Idem.....	Embolia cerebral.....	Atocha, 4.
Benigna Rodríguez.....	74	»	»	Idem.....	Apoplejía serosa.....	Esgriima, 7.
Micaela de la Fuente.....	»	1	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Habana, 29.
Valentina García.....	5	»	»	Idem.....	Idem.....	Leganitos, 54.
Gregoria Benito.....	18	»	»	Soltera.....	Idem.....	Palos de Moguer, 10.
Sofía Delgado.....	»	9	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Corredera Alta, 27.
Leonor Celada.....	»	»	3	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Hospital Provincial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Idem.
Idem.....	»	»	»	»	»	Depósito judicial.
Idem.....	»	»	»	»	»	Marqués de Santa Ana, 22.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL																
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Faludismo.....	Actinomicosis.....	Palastra.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Infuenza 6 grippe.....	Fiebre tifoidea.....	Difteria.....	Coquelecho.....	Disenteria.....	Fiebre paludal.....	Lepra.....	Tuberculosis.....	SIFIS.....		Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cela.....	Fiebre amarilla.....	Faria.....	Orta.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosos.....	Si el diazotro mueren.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Chas general.....	TOTAL PARCIAL.....	Muertes violentas (2).....		
Varones.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	1	6	2	»	1	5	15	21
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	10	1	»	6	1	21	24	
TOTALES.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	9	3	»	1	16	3	»	7	6	36	45

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones
2	2	4	»	1	1	3	1	1	7	6	13	21
2	4	6	1	1	3	1	2	3	1	6	1	24
4	6	»	4	3	»	3	5	2	1	13	2	45

Madrid 24 de Febrero de 1898.—El Subsecretario, Merino

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO ÚNICO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 2.750 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 5 de Septiembre de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZA QUE COMPRENDE: MADRID

APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN.....
			En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
1 Faixá y Albaladejo.....	D. ^a Fuensanta	Superior.....	2.000	2.000	12	7	1	Una	Madrid.....	Madrid.....	Desempeña la Escuela de niñas de Lorca.....	»
2 Aragón y Cano.....	Valentina	Normal.....	2.000	2.000	2	2	Ninguno.....	Seis	Idem.....	Ninguna.....	Idem id. de Bilbao.....	»
3 Negro y Rojo.....	Bonifacia	Superior.....	2.000	2.000	»	4	Idem.....	Una	Idem.....	Idem.....	Auxiliar de Madrid, y se reconoció el sueldo de 2.000 pesetas por Real orden de 20 de Septiembre del 92.....	»
4 Azcano González.....	Ascensión.....	Idem.....	1.650	2.000	Ninguna...	Ninguna...	Idem.....	Cinco.....	Idem.....	Idem.....	Por orden de la Dirección de 26 de Julio del 96 se le reconoció para los efectos del concurso el sueldo de 2.000 pesetas.....	»
Excluidas.												
5 Ruiz Castillo.....	D. ^a Gumersinda.....	Superior.....	»	»	»	»	»	»	»	»	No ha disfrutado en propiedad ni tiene reconocido el sueldo de 2.000 pesetas.....	»
6 Losada Espert.....	Adelaida.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
7 Alameda.....	Emilia.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
8 Pérez Marzano.....	Eloísa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
9 Machuca Raya.....	María del Carmen.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
10 Reche.....	María del Rosario.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
11 Vicente García.....	Emilia.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
12 Vizmanos Elías.....	Petra.....	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id., no hace constar que no tiene defecto físico.....	»
13 Rosmunda Martínez.....	Agapita.....	Superior.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id., falta firma.....	»
14 Gaidor Cazorla.....	María.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»

Ajustada esta propuesta á lo dispuesto en las prescripciones legales vigentes, este Centro directivo ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 29 del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 23 de Febrero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

Conservación y reparación de carreteras.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el dictamen de la Sección segunda de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar, por su presupuesto de ejecución material de 11 129 pesetas 23 céntimos, el proyecto de reparación de la Sección de Puente del Rey á Viella, perteneciente á la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esa provincia, y autorizar á esta Dirección general para que, cuando lo considere oportuno, disponga la realización de dicha obra por el sistema de administración.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos, autorizándole para que desde luego proceda á la ejecución de repetida reparación. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Lérida.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Historia universal de la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores á la referida cátedra D. Martiniano Martínez Ramírez, D. Teodoro de San Román, D. Joaquín Hazañas, D. Antonio Ripolls, D. José Sabarrullana de Dios, D. José Bañares, D. José Casado, D. Martín Domínguez Berrueta, D. César Antonio de Arruche, D. Feliciano González, D. Francisco Pagés, D. Inocencio de la Vallina y D. Federico Schwartz, se servirán presentar el día 18 del próximo mes de Marzo, á las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central para proceder al sorteo de trincas, conforme á lo preceptuado en el art. 10 del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Los opositores D. Antonio Ripolls, D. Martín Domínguez Berrueta y D. Feliciano González deberán acreditar ante el Tribunal, y antes de principiar los ejercicios, haber cumplido veintidós años de edad antes del 20 de Noviembre del año 1893, haber aprobado los ejercicios del grado de Doctor en Filosofía y Letras antes de la expresada fecha y hallarse en posesión de los derechos civiles; y se advierte igualmente que D. Federico Schwartz renuncia á la oposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 26 de Febrero de 1898.—El Presidente, Matías Barrio y Mier.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

2.º tercio de la Guardia civil.

El día 17 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de los efectos de montura que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Toledo, Cuenca y Ciudad Real, que componen el 2.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Toledo 25 de Febrero de 1898.—El Coronel Subinspector, Emilio Maroto y Ansaldo. 51—S

El día 18 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de correaje que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Toledo, Cuenca y Ciudad Real, que componen el segundo tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Toledo 25 de Febrero de 1898.—El Coronel Subinspector, Emilio Maroto y Ansaldo. 52—S

El día 21 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de zapatos y botas de montar que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Toledo, Cuenca y Ciudad Real, que componen el 2.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Toledo 25 de Febrero de 1898.—El Coronel Subinspector, Emilio Maroto y Ansaldo. S—53

El día 22 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de baúles que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Toledo, Cuenca y Ciudad Real, que componen el 2.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Toledo 25 de Febrero de 1898.—El Coronel Subinspector, Emilio Maroto y Ansaldo. 54—S

El día 23 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de tablados que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Toledo, Cuenca y Ciudad Real, que componen el 2.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Toledo 25 de Febrero de 1898.—El Coronel Subinspector, Emilio Maroto y Ansaldo. S—55

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Estadística.

BOLETÍN SEMANAL DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES

SEMANA DEL 30 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 1898

POBLACIÓN SEGÚN LA RECTIFICACIÓN DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1896: 491.595 HABITANTES

DISTRITOS	NÚMERO DE HABITANTES		
	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Palacio.....	26.641	28.658	55.299
Universidad.....	30.711	35.668	66.379
Centro.....	10.996	13.783	24.779
Hospicio.....	27.800	31.172	58.972
Buenavista.....	32.401	42.181	74.582
Congreso.....	15.293	17.928	33.221
Hospital.....	24.307	26.732	51.039
Inclusa.....	22.138	25.303	47.441
Latina.....	22.885	24.302	47.187
Audiencia.....	15.363	17.333	32.696
TOTAL.....	228.535	263.060	491.595

NACIMIENTOS

Clasificación por sexos y legitimidad, según el distrito en que han ocurrido.—Nacidos muertos.

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS		
	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL			v.	H.	TOTAL
	v.	H.	v.	H.	v.	H.	TOTAL			
Palacio.....	18	8	2	2	20	10	30	2	2	4
Universidad.....	17	18	6	2	23	20	43	2	2	2
Centro.....	3	5	2	2	3	5	8	2	2	2
Hospicio.....	23	15	3	4	26	19	45	3	3	6
Buenavista.....	20	19	1	3	21	22	43	2	2	4
Congreso.....	9	4	2	2	11	4	15	2	2	2
Hospital.....	17	6	2	7	19	13	32	6	2	8
Inclusa.....	16	10	13	17	29	27	56	2	2	2
Latina.....	14	11	6	10	20	21	41	2	2	4
Audiencia.....	5	9	1	2	6	9	15	2	1	3
TOTAL.....	142	105	36	45	178	150	328	21	14	35

Proporción por cada 1.000 habitantes (con exclusión de los nacidos muertos): 0'67.

Clasificación según la hora en que han nacido.

DISTRITOS	HORAS																TOTAL		
	12 NOCHE A 6 MAÑANA				6 MAÑANA A 12 DÍA				12 DÍA A 6 TARDE				6 TARDE A 12 NOCHE				v.	H.	TOTAL
	Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.				
	v.	H.	v.	H.	v.	H.	v.	H.	v.	H.	v.	H.	v.	H.	v.	H.			
Palacio.....	4	2	2	2	5	2	2	2	5	2	2	1	4	2	2	1	20	10	30
Universidad.....	8	4	2	2	3	1	2	2	4	2	1	1	5	9	4	1	23	20	43
Centro.....	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	3	5	8
Hospicio.....	9	3	2	2	6	1	1	1	6	1	1	2	6	5	1	1	26	19	45
Buenavista.....	5	4	1	1	4	6	2	1	6	8	2	2	5	1	1	1	21	22	43
Congreso.....	3	2	1	2	3	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	11	4	15
Hospital.....	5	2	1	2	4	3	2	3	6	2	2	2	2	1	1	2	19	13	32
Inclusa.....	5	3	4	5	4	3	1	3	4	4	4	2	3	2	4	7	29	27	56
Latina.....	7	5	4	4	1	2	4	4	3	1	1	1	4	4	3	1	20	21	41
Audiencia.....	1	4	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	1	2	6	9	15
TOTALES.....	48	31	6	14	24	30	5	12	35	18	8	5	35	26	17	14	178	150	328
	79		20		54		17		53		13		61		31				
	99				71				66				92						

Clasificación según la edad de los padres.

EDAD DEL PADRE	EDAD DE LA MADRE										TOTAL
	De 14 a 20 años.	De 21 a 25 años.	De 26 a 30 años.	De 31 a 35 años.	De 36 a 40 años.	De 41 a 45 años.	De 46 a 50 años.	De 51 a 55 años.	De 56 a 60 años.	Sin especificación.	
De 14 a 20 años.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
De 21 a 25.....	1	6	3	2	2	2	2	2	2	2	1
De 26 a 30.....	3	18	30	1	1	1	1	1	1	1	53
De 31 a 35.....	7	7	14	18	2	2	2	2	2	2	40
De 36 a 40.....	2	2	8	8	13	2	2	2	2	2	31
De 41 a 45.....	2	3	2	3	4	8	2	2	2	2	20
De 46 a 50.....	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	5
De 51 a 55.....	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
De 56 a 60.....	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1
Sin especificación.....	7	12	3	4	1	2	2	2	2	2	136
TOTAL.....	13	49	63	37	20	8	2	2	2	2	328

MATRIMONIOS

Clasificación según la edad de los contrayentes.

EDAD DE LOS VARONES	EDAD DE LAS MUJERES											TOTAL
	De 14 á 20 años.	De 21 á 25 años.	De 26 á 30 años.	De 31 á 35 años.	De 36 á 40 años.	De 41 á 45 años.	De 46 á 50 años.	De 51 á 55 años.	De 56 á 60 años.	De 60 años en adelante.	Sin especificación.	
De 14 á 20 años.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
De 21 á 25.....	2	11	3	»	»	»	»	»	»	»	»	16
De 26 á 30.....	3	8	6	1	»	»	»	»	»	»	»	18
De 31 á 35.....	1	4	1	1	1	»	»	»	»	»	»	8
De 36 á 40.....	»	1	3	2	1	»	1	»	»	»	»	7
De 41 á 45.....	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	2
De 46 á 50.....	»	1	»	»	2	1	»	1	»	»	»	6
De 51 á 55.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
De 56 á 60.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 60 en adelante.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Sin especificación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	7	25	13	4	5	3	2	2	»	»	»	61

Clasificación por distritos, según el estado civil de los contrayentes.

ESTADO CIVIL	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Soltero con soltera.....	4	9	4	6	7	1	7	4	9	»	51
Soltero con viuda.....	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	4
Viudo con soltera.....	»	2	»	»	»	»	1	»	1	»	4
Viudo con viuda.....	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	2
TOTAL.....	4	12	5	6	7	1	9	4	13	»	61

Clasificación según el día de la semana en que han tenido lugar.

DÍA DE LA SEMANA	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Domingo.....	»	3	»	4	1	»	2	1	7	»	18
Lunes.....	»	»	»	»	1	1	»	»	1	»	3
Martes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Miércoles.....	»	4	2	»	»	»	3	»	»	»	9
Jueves.....	2	1	»	»	2	»	2	»	»	»	7
Viernes.....	1	»	1	»	2	»	1	»	»	»	5
Sábado.....	1	4	2	2	1	»	1	3	5	»	19
TOTAL.....	4	12	5	6	7	1	9	4	13	»	61

DEFUNCIONES

Clasificación por sexos, adultos y párvulos, según el distrito en que han ocurrido.

DISTRITOS	CLASIFICACIÓN						TOTAL		
	ADULTOS			PÁRVULOS			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	2	7	9	8	6	14	10	13	23
Universidad.....	13	9	22	7	6	13	20	15	35
Centro.....	3	1	4	1	1	2	4	2	6
Hospicio.....	7	11	18	8	8	16	15	19	34
Buenavista.....	7	11	18	6	6	12	13	17	30
Congreso.....	4	3	7	1	»	1	5	3	8
Hospital.....	31	22	53	9	3	12	40	25	65
Inclusa.....	5	8	13	8	6	14	13	14	27
Latina.....	2	6	8	8	3	11	10	9	19
Audiencia.....	10	2	12	4	2	6	14	4	18
TOTAL.....	84	80	164	60	41	101	144	121	265

Proporción por cada 1.000 habitantes: 0'54

Defunciones ocurridas por enfermedades diatésicas.

DISTRITOS	ENFERMEDADES												TOTAL		
	Sífilíticas.		Escrofulosas.		Tuberculosas.		Cancerosas.		Gotosas y reumáticas.		Otras varias.		V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					
Palacio.....	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	1	2	3
Universidad.....	»	»	»	»	2	2	1	»	»	»	»	»	3	2	5
Centro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hospicio.....	»	»	»	»	1	2	»	1	»	»	»	»	1	3	4
Buenavista.....	1	»	»	»	1	3	»	3	»	»	»	»	2	6	8
Congreso.....	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Hospital.....	»	1	»	»	11	2	1	1	»	»	2	12	6	18	
Inclusa.....	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	1	2	3	
Latina.....	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	2	
Audiencia.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	2	
TOTAL.....	1	1	»	»	21	14	3	6	»	»	2	25	23	48	

Defunciones ocurridas por enfermedades de los aparatos.

DISTRITOS	APARATOS												TOTAL		
	Cerebro espinal.		Circulatorio.		Respiratorio.		Digestivo.		Génito urinario.		Locomotor.		V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Palacio.....	3	2	»	1	4	4	1	2	»	»	»	»	8	9	17
Universidad....	5	3	1	3	8	4	1	2	»	»	»	»	15	12	27
Centro.....	1	»	1	»	»	»	1	1	1	»	»	»	4	2	6
Hospicio.....	2	2	1	4	6	6	1	1	»	»	1	»	10	14	24
Buenavista.....	5	4	1	»	4	6	1	1	»	»	»	»	11	11	22
Congreso.....	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Hospital.....	6	3	7	3	9	7	3	4	2	1	»	»	27	18	45
Inclusa.....	2	3	»	1	8	3	»	3	»	1	»	»	10	11	21
Latina.....	2	2	»	2	3	4	1	»	»	»	»	»	8	8	16
Audiencia.....	5	»	»	1	4	2	1	»	»	»	»	»	10	3	13
TOTAL.....	31	19	13	15	48	39	10	14	3	2	»	1	105	90	195
	50		28		87		24		5		1				

Defunciones ocurridas por enfermedades infecciosas y contagiosas.

DISTRITOS	ENFERMEDADES																		TOTAL					
	Palúdicas.		Tifoideas.		Puerperales. H.	Viruela.		Sarampión.		Escarlata.		Coqueluche.		Diftéricas.		Carbuncosas.		Hidrofobia.		Otras varias.		V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					
Palacio.....	»	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3	
Universidad....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3	
Centro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Hospicio.....	1	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	4	2	6	
Buenavista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Congreso.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	
Hospital.....	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	
Inclusa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3	
Latina.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	
Audiencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL.....	2	»	2	1	1	»	2	2	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	2	12	7	19	

Edad y enfermedad de los fallecidos.

ENFERMEDAD	EDAD													TOTAL
	De un día a un año.	De 2 a 4 años....	De 5 a 7 años....	De 8 a 15 años....	De 16 a 30 años....	De 31 a 39 años....	De 40 a 49 años....	De 50 a 59 años....	De 60 a 69 años....	De 70 a 79 años....	De 80 a 89 años....	De 90 años en adelante.....	Sin especificación..	
Diatésicas.	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
Sifilíticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Eserofulosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosas.....	1	4	1	1	7	4	3	2	6	1	»	»	»	35
Cancerosas.....	»	»	»	»	»	1	3	4	1	»	»	»	»	9
Gotosas y reumáticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras varias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	2
TOTAL.....	1	5	1	1	7	6	11	6	7	1	1	»	»	48
Aparatos.	12	9	3	»	1	1	1	3	1	11	6	»	»	50
Cerebro espinal.....	2	2	»	»	1	1	4	2	4	3	8	»	»	28
Circulatorio.....	28	12	5	»	2	5	2	14	9	9	1	»	»	87
Respiratorio.....	2	4	»	1	1	3	1	3	3	1	»	»	»	24
Digestivo.....	»	1	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	5
Génito urinario.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Locomotor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	45	28	8	1	4	7	11	11	25	26	25	3	1	195
Infecciosas y contagiosas.	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2
Palúdicas.....	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	3
Tifoideas.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Escarlata.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Coqueluche.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Diftéricas.....	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Carbuncosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hidrofobia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras varias.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2
TOTAL.....	3	8	2	1	»	1	3	»	»	»	1	»	»	19
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	3
TOTAL GENERAL.....	49	41	11	3	11	14	25	17	33	28	27	4	1	265

SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS ADULTOS, SEGUN LA ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO

ENFERMEDAD	ESTADO CIVIL												TOTAL			
	SOLTEROS			CASADOS			VIUDOS			SIN ESPECIFICACIÓN			V.	H.	TOTAL	
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL				
Diatésicas.....	Sifilíticas.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	2
	Escrofulosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Tuberculosas.....	10	5	15	8	4	12	»	2	2	»	»	»	18	11	29
	Cancerosas.....	1	2	3	2	3	5	»	1	1	»	»	»	3	6	9
	Gotosas y reumáticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Otras varias.....	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	2	2
TOTAL.....	11	7	18	10	7	17	»	6	6	»	»	»	21	20	41	
Aparatos.....	Cerebro espinal.....	2	3	5	11	1	12	5	4	9	»	»	»	18	8	26
	Circulatorio.....	5	3	8	4	4	8	2	6	8	»	»	»	11	13	24
	Respiratorio.....	5	3	8	9	8	17	6	11	17	»	»	»	20	22	42
	Digestivo.....	3	1	4	3	3	6	1	7	8	»	»	»	7	11	18
	Génito urinario.....	»	1	1	1	»	1	1	1	2	»	»	»	2	2	4
	Locomotor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	15	11	26	28	16	44	15	29	44	»	»	»	58	56	114	
Infecciosas y contagiosas.....	Palúdicas.....	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1
	Tifoideas.....	»	»	»	»	1	1	1	»	1	»	»	»	1	1	2
	Puerperales.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
	Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Escarlata.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Diftéricas.....	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
	Carbuncosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Hidrofobia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras varias.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	
TOTAL.....	1	2	3	1	1	2	1	»	1	»	»	»	3	3	6	
Muertes violentas.....	1	»	1	»	»	»	»	1	1	1	»	»	1	2	1	3
TOTAL GENERAL.....	28	20	48	39	24	63	16	36	52	1	»	1	84	80	164	

En la presente semana han fallecido en los Hospitales de esta capital 12 transeuntes, cuyo número debe deducirse de las 265 defunciones registradas, quedando por tanto un total de 253 y reducida la mortalidad de Madrid á la proporción de 0.52 por cada 1.000 habitantes.

Madrid 7 de Febrero de 1898.—El Alcalde Presidente, Conde de Romanones.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Habiendo sufrido extravío varias cartas de pago, justificantes de depósitos hechos por industriales pertenecientes á la zona del Puente de Toledo, á responder de las cuotas mensuales que se les exigían por la representación de los concertados, se hace saber por medio del presente que si en el plazo de tres meses que marca la ley, contados desde el día siguiente al en que aparezca publicado, no se presentara reclamación alguna, se considerarán anuladas y se procederá á lo que haya lugar. Los depósitos hechos son los que á continuación se expresan:

FECHA			Número de intervención de las cartas de pago.	NOMBRES	DOMICILIOS	IMPORTE — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
Año.	Mes	Día.					
1894	Julio.....	4	159	Doña Agustina García.....	Carretera de Andalucía, 43.	25	25
1894	Abril.....	11	12.339	D. Nicasio Ramírez.....	Idem id., 70.....	6.08	6.08
1894	Junio.....	4	14.702	D. Esteban del Río.....	Idem id., 53.....	17	61
1894	Julio.....	16	713	El mismo.....	Idem id., 53.....	25	
1894	Julio.....	4	158	El mismo.....	Idem id., 53.....	19	9.84
1894	Abril.....	9	12.223	D. Manuel González.....	Idem id., 32.....	9.84	
1894	Agosto.....	6	1.592	D. Francisco Caviedes.....	Idem id., 4.....	8	8
1894	Agosto.....	4	1.532	D. Andrés Moreno.....	Camino de Carabanchel, 76.	6.75	6.75
1894	Abril.....	11	12.340	D. Anselmo Mondaña.....	Idem id., 46.....	24.84	24.84
1894	Abril.....	9	12.221	D. Angel Fernández.....	Idem id., 7.....	60.82	
1894	Abril.....	24	12.914	El mismo.....	Idem id., 7.....	42.65	191.41
1894	Mayo.....	25	14.207	El mismo.....	Idem id., 7.....	49.69	
1894	Junio.....	25	15.556	El mismo.....	Idem id., 7.....	16.10	9.84
1894	Agosto.....	4	1.537	El mismo.....	Idem id., 7.....	22.15	
1894	Abril.....	9	12.224	D. Francisco Alvarez.....	Idem id., 72.....	9.84	9.84
TOTAL.....							342.76

Importa la precedente relación las expresadas trescientas cuarenta y dos pesetas setenta y seis céntimos. Lo que por disposición del Excmo. Sr. Alcalde Presidente se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 5 de Febrero de 1898.—Francisco Ruano.

Alcaldía constitucional de Alcanar.

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Aguilera Albalad, nacido en esta villa en 27 de Julio de 1879, núm. 18 del alistamiento y 3 del sorteo practicado para el reemplazo del año actual, así como el de sus padres José y Carmen y demás parientes, se le cita por medio del presente edicto, para que personalmente ó por medio de persona autorizada comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, á las ocho de la mañana del día 6 del próximo Marzo, para ser tallado y reconocido, pudiendo exponer las causas que acaso le asistan para eximirse del servicio militar; advirtiéndole que de no comparecer sin causa justificada se le declarará prófugo con arreglo al art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

Alcanar 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Antonio Figueres. 1190—M

Alcaldía constitucional de Ausejo.

D. Anselmo Espinosa Sáinz, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que, como á pesar de haber sido citado en for-

ma legal no haya comparecido al acto de la rectificación del alistamiento ni sorteo el mozo núm. 14 de éste José González Pérez, hijo de Simón é Inés, y como quiera que se ignora en absoluto, tanto el paradero de dicho mozo como el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto, que será inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el día 6 del mes de Marzo próximo venidero, y hora de las ocho de su mañana, comparezca ante la Sala Consistorial de esta villa al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer, ó bien acogerse á los beneficios que á los mozos ausentes concede el art. 95 de la ley de Reemplazo, será declarado soldado, y acto continuo se instruirá el oportuno expediente de prófugo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 105 de la expresada ley.

Ausejo 20 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Anselmo Espinosa.—Por su mandado, el Secretario, Dionisio Fernández. 1175—M

Alcaldía constitucional de Basardilla.

D. Leoncio Moreno Pozo, Alcalde constitucional de Basardilla. Hago saber que comprendido en el sorteo de este pueblo

para el actual reemplazo, con el núm. 3, el mozo Rufino Salinas Palacios, como natural de este pueblo, hijo de Gumerindo y Marcelina, cuyo paradero, así como el de sus padres ó persona que le representen se ignoran, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de la declaración de soldados, que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Marzo, á las diez de su mañana.

Basardilla 21 de Febrero de 1898.—Leoncio Moreno.

1178—M

Alcaldía constitucional de Cútar.

D. José Lozano Pineda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en conformidad al párrafo quinto del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el presente año el mozo que se expresa á continuación, cuyo actual paradero se ignora, como igualmente el de sus padres y demás familia, citándolo por el presente para su comparecencia en esta Casa Capitular el día 6 de Marzo del presente año, y en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mozo que se cita.

Antonio Ranea Gómez, hijo de José y Ana.

Cútar 14 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Lozano.

1186—M

Alcaldía constitucional de Los Hoyos.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 6 del actual, y en méritos á lo que resultara del expediente instruido al efecto, en conformidad á lo dispuesto en el art. 69 del reglamento vigente, acordó por unanimidad reputar muerto, por hallarse probada la ausencia de esta población por más de diez años, al mozo Luis Zamarreño López, hijo de Antonio y Eugenia, y por ignorarse su paradero y el de sus padres, excluyéndole del alistamiento formado en esta localidad para el presente año.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo lo preceptuado en la última parte del referido art. 69.

Los Hoyos 18 de Febrero de 1898.—El Alcalde accidental, Eusebio Valiente.

1189—M

Alcaldía constitucional de Llanes.

Rectificación.

En el anuncio de la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables de esta villa, publicado en la GACETA del día 18 de Febrero corriente, se fija equivocadamente, por error de copia, el día 26 de Mayo próximo en vez del 26 de Marzo próximo, que es el señalado para la subasta mencionada.

Alcaldía constitucional de Pedreñeras.

D. Víctor Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que ignorándose el paradero de Pascual Santiago Díaz, hijo de Pascual y de Francisca, que nació en esta

villa el día 2 de Febrero de 1879, se cita por medio del presente, á fin de que, como mozo del actual reemplazo, se presente en estas Casas Capitulares el domingo, 6 del próximo mes de Marzo, al acto de clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado prófugo.

Dado en Pedroñeras á 22 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Víctor Ramírez.—Por su mandado, Antonio Perea.

1173—M

Alcaldía constitucional de Torrijos.

Debiendo tener lugar en el primer domingo del próximo mes de Marzo, 6 del mismo, ante este Ayuntamiento, el acto de clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército en el corriente año, é ignorándose el paradero del mozo Baldomero Serrano Iglesias, hijo de Juan Antonio y de Basilisa, núm. 5 del sorteo verificado el 13 del actual, se le cita por medio del presente, para que en el expresado día 6 comparezca en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales á exponer ante la Corporación las causas que pudieran asistirle para eximirse del servicio activo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado prófugo con arreglo al caso 4.º, art. 97 de la vigente ley.

Torrijos á 21 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Ramón Alarcón.

1196—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Ignacio Fernández Castillo, segundo Teniente del primer batallón de Artillería de plaza, Juez instructor del presente expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región, contra el artillero segundo del expresada Cuerpo por falta de incorporación á banderas al terminar la licencia temporal que disfrutaba en Arbucias (Gerona), Emilio Garriga Triola.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho artillero Emilio Garriga Triola, natural de Arbucias, provincia de Gerona, hijo de Ramón y de Antonia, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio aserrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción regular, estatura un metro 685 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Madrona, que ocupa el antedicho batallón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo de no haberse incorporado á banderas al terminar en fin de Enero último la licencia temporal que disfrutaba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Emilio Garriga Triola, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al referido cuartel y á mi disposición: pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 14 de Febrero de 1898.—Ignacio Fernández.

1147—M

D. Mauricio López Martín, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado José Estarlich González, de oficio labrador, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región estoy formando expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Fernando de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Valencia.

En Barcelona á 15 de Febrero de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Mauricio López.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Fornés.

1158—M

D. Gabriel Yepes y Carnicer, Comandante de Infantería de la zona de esta capital, núm. 60, Juez instructor del expediente contra el recluta del reemplazo de 1896, perteneciente á dicha zona, Pedro Alemany Llopis, por primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Pedro Alemany Llopis, recluta del reemplazo de 1896, hijo de Isidro y de Rosa, natural de Sans, avecinado en Sans, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio ladrillero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire natural, producción buena, y de un metro 525 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las Prisiones militares de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para ser destinado á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Alemany Llopis, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á las Prisiones militares de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 16 de Febrero de 1898.—Gabriel Yepes.

1154—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente de falta grave de primera deserción que de orden de la Autoridad de este cuarto Cuerpo de Ejército se sigue al soldado de este batallón José Batlle Palau.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al acusado José Batlle Palau, natural de Vilamallá, provincia de Gerona, hijo de Miguel y de Joaquina, soltero, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente despejada, aire libre, producción buena, y de un metro 614 milímetros de estatura, y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente referido, que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor José Batlle Palau, y en caso de ser habido le conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 17 de Febrero de 1898.—Juan Hernández.

1146—M

D. Serafín Urrero Benito, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región instruyo contra el recluta de esta zona y reemplazo de 1897 Angel de la G. Joaquín Alfredo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Angel de la G. Joaquín Alfredo, recluta del reemplazo de 1897, natural de Barcelona, avecinado en la misma, hijo de padres desconocidos, su estatura un metro 570 milímetros, de oficio estudiante, de estado soltero, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de Roger de Lauria, zona núm. 59, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 11 de Enero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Angel de la G. Joaquín Alfredo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en el citado cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 19 de Febrero de 1898.—Serafín Urrero.

1210—M

GERONA

D. Matías Sampol Jaquetot, Capitán del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor de causas eventual del mismo.

Por la presente y única requisitoria llamo y emplazo al recluta del actual reemplazo y cupo de la Península, Pedro Calvet Sala, hijo de Jaime y de Rita, natural de Torroella de Montgrí, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Gerona, vecino de Torroella de Montgrí, Juzgado de primera instancia de La Bisbal, provincia de Gerona, distrito militar de Cataluña, de oficio barbero, de veintidós años, siete meses y cuatro días de edad, de estado soltero, de estatura un metro 538 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción común, señas particulares una cicatriz en la parte derecha del labio superior, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración verificada en la zona de Gerona el día 18 de Diciembre del año próximo pasado para su destino á Cuerpo activo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 14 de Febrero de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Matías Sampol.

1150—M

D. Jaime Campeny Rigau, Comandante de la escala activa de Infantería, agregado al regimiento Infantería reserva de Rosellón, núm. 80, y Juez instructor en el expediente que se instruye contra el recluta de la zona de esta capital y cupo de Ultramar, perteneciente al reemplazo actual, Francisco Gallart Serra, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Octubre último.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Francisco Gallart Serra, hijo de Felipe y de María, natural de Masanet, provincia de Gerona, avecinado en Olot, provincia de ídem, soltero, de edad diez y ocho años, tres meses y seis días, un metro 669 milímetros de estatura y oficio cerrajería, siendo sus señas personales las que siguen: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba

poca, boca regular, color rubio, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en las oficinas que ocupa el expresado regimiento, sito en el cuartel de San Martín de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á las oficinas del regimiento antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 14 de Febrero de 1898.—Jaime Campeny.

1155—M

D. Matías Sampol Jaquetot, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor eventual de causas del mismo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del actual reemplazo y cupo de la Península Martín Camas Payet, hijo de Martín y de Teresa, natural de Torroella de Montgrí, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Gerona, distrito militar de Cataluña, avecinado en ídem, é sea en Torroella de Montgrí, Juzgado de primera instancia de La Bisbal, provincia de Gerona, de diez y nueve años, nueve meses y diez días de edad, de estado soltero, de estatura un metro 606 milímetros, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire regular, producción ídem, sin ninguna seña particular, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración verificada en la zona de Gerona el día 18 de Diciembre del año próximo pasado para su destino á Cuerpo activo, á fin de que se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, y sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referido recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 15 de Febrero de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Matías Sampol,

1149—M

D. Matías Sampol Jaquetot, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor eventual de causas del mismo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del actual reemplazo y cupo de la Península Pedro Agustí Gironella, natural de Barcelona, parroquia de los Angeles, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, Concejo de ídem, avecinado en Torroella de Montgrí, Juzgado de primera instancia de La Bisbal, provincia de Gerona, distrito militar de Cataluña, de oficio barbero, de veinte años, seis meses y veintidós días de edad, de estado soltero, de estatura un metro 574 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color regular, frente ídem, aire marcial, producción común, señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración verificada en la zona de Gerona el día 18 de Diciembre próximo pasado para su destino á Cuerpo activo; á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y en el de Barcelona, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitirán, con las seguridades convenientes, en clase de preso al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 15 de Febrero de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Matías Sampol.

1152—M

D. Fulgencio Roza Arbezún, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta del actual reemplazo y cupo de la Península, por el alistamiento de Vilamallá, Bartolomé Cros Isern, por faltar á la concentración verificada en la zona de esta capital.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Bartolomé Cros Isern, natural de Vilamallá, provincia de Gerona, partido de Figueras, distrito militar de Cataluña, edad diez y ocho años, cuatro meses y veintidós días, estado soltero, estatura un metro 640 milímetros, señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca grande, color bueno, frente regular, aire libre, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso,

y con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención del cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 17 de Febrero de 1898.—Fulgencio Roza. 1148—M

D. Fulgencio Roza Arbezún, Capitán del regimiento Infantería Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta á la concentración al recluta del actual reemplazo por el alistamiento de Torroella de Fluviá Juan Basdem Sala.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Basdem y Sala, natural de Torroella de Fluviá, provincia de Gerona, partido de Figueras, distrito militar de Cataluña, oficio labrador, edad diez y nueve años un mes, estado soltero, estatura un metro 670 milímetros, señas personales: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire despejado, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades debidas, á la guardia de prevención del cuartel antes citada y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 17 de Febrero de 1898.—Fulgencio Rozas. 1151—M

D. José Más Xiqués, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza al recluta del reemplazo de 1897, y cupo de la Península, Pedro Teixidó Ripoll, por la falta de presentación á la concentración para su destino á Cuerpo, que tuvo lugar en la zona de esta capital el día 18 de Diciembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Teixidó Ripoll, natural de Llers, provincia de Gerona, hijo de Jaime y de María, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 540 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Parque de Artillería, á mi disposición, para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Teixidó Ripoll, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, Parque de Artillería, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 19 de Febrero de 1898.—José Más. 1213—M

D. Fulgencio Roza Arbezún, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta á la concentración se instruye contra el recluta por el alistamiento de Vilamanisele, Carlos Suñer Cullele, perteneciente á la zona de esta capital.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Carlos Suñer Cullele, natural de Vilamanisele, provincia de Gerona, partido de Figueras, distrito militar de Cataluña, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, cuatro meses y veintiocho días, estado soltero, estatura un metro 646 milímetros, señas personales: pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color ídem, frente ídem, aire despejado, producción regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención del cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 20 de Febrero de 1898.—Fulgencio Roza. 1211—M

D. Fulgencio Roza Arbezún, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta á la concentración se instruye contra el recluta por el alistamiento de Reimors, Matías Reig Moner, perteneciente á la zona de Gerona, núm. 24.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Matías Reig Moner, natural de Castelló de Ampurias, provincia de Gerona, distrito militar de Cataluña, oficio jornalero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, estado soltero, estatura un metro 665 milímetros, señas personales: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca ídem, color sano, frente regular, aire bueno, producción regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Do-

mingo de esta ciudad, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención del cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga su debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 20 de Febrero de 1898.—Fulgencio Roza. 1212—M

MANRESA

D. Andrés García Martín, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta á la concentración el día 20 de Octubre último instruyo al recluta de esta zona José Serrarols Vima, del reemplazo de 1897.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Serrarols Vima, natural de Vivir, provincia de Barcelona, hijo de José y de Francisca, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente espaciosa, boca regular, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 655 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 13 de Febrero de 1898.—Andrés García. 1160—M

D. Pastor Macanayá Espadilla, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el recluta del reemplazo de 1896, y cupo de Ultramar, Esteban Guispert Domenech.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Esteban Guispert Domenech, natural de Gerona, provincia de Gerona, hijo de Juan y de María, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna, de un metro 545 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 15 de Febrero de 1898.—Pastor Macanayá. 1159—M

D. Pastor Macanayá Espadilla, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el recluta del reemplazo de 1897, y cupo de Ultramar, José Tor Torrent.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta José Tor Torrent, natural de Bolois, provincia de Gerona, hijo de Agustín y de Rosa, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, señas particulares ninguna, de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 16 de Febrero de 1898.—Pastor Macanayá. 1156—M

D. Pastor Macanayá Espadilla, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el recluta del reemplazo de 1896, y cupo de Ultramar José Espinet Bonfill.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta José Espinet Bonfill, natural de Planolas, provincia de Gerona, hijo de Eudaldo y de Magdalena, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente despejada, boca regular, nariz regular, barba buena, señas particulares ninguna, de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que

si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 16 de Febrero de 1898.—Pastor Macanayá. 1157—M

D. Pastor Macanayá Espadilla, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el recluta del reemplazo de 1897, y cupo de Ultramar, Juan Aguilar Serra.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Juan Aguilar Serra, natural de Puigerdá, provincia de Gerona, hijo de José y María, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, señas particulares picado de viruelas, de un metro 612 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 17 de Febrero de 1898.—Pastor Macanayá. 1153—M

D. Victoriano Redondo Criado, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta Félix Expósito, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Félix Expósito, natural de Santa Cecilia de Monserrat, provincia de Barcelona, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 623 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 18 de Febrero de 1898.—Victoriano Redondo. 1168—M

D. Pastor Macanayá Espadilla, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el recluta del reemplazo de 1897, y cupo de Ultramar, Jaime San Lloansí.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Jaime San Lloansí, natural de Molló, provincia de Gerona, hijo de Guillermo y de Magdalena, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente despejada, boca regular, nariz regular, barba creciente, señas particulares picado de viruelas, de un metro 680 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 18 de Febrero de 1898.—Pastor Macanayá. 1169—M

D. Pastor Macanayá Espadilla, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el recluta del reemplazo de 1897, y cupo de Ultramar, Pedro Coll Quero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Pedro Coll Quero, natural de Llanás, provincia de Gerona, hijo de Buenaventura y de Francisca, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, señas particulares ninguna, de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 19 de Febrero de 1898.—Pastor Macanayá. 1208—M

D. Pastor Macanayá Espadilla, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el recluta del reemplazo de 1897 y cupo de Ultramar Juan Galí Blanch.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Juan Galí Blanch, natural de Camprodón, provincia de Gerona, hijo de Antonio y de Antonia, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio calderero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna, de un metro 546 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 19 de Febrero de 1898.—Pastor Macanayá. 1209—M

D. Andrés García Martín, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta de esta zona que á continuación se expresa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Pedragosa Vila, natural de Santa María Marlés, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Eulalia, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 655 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 19 de Febrero de 1898.—Andrés García. 1214—M

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1888 Ramón Español González, hijo de Manuel y de Regina, natural de la parroquia de Salcidos, en el Ayuntamiento de Laguardia, partido de Tuy, en esta provincia, cuyas señas son: edad veintinueve años, estatura un metro 604 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire suelto, producción buena, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los diarios oficiales, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por haberse ausentado de este mismo cuartel sin permiso alguno el 16 de Diciembre del año último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero, y en el mio suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Pontevedra á 16 de Febrero de 1898.—Miguel Naval. 1215—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1888 Generoso Alonso Portela, hijo de Manuel y de Brígida, natural de Laguardia, parroquia de Salcedo, en el mismo Ayuntamiento de Laguardia, partido de Tuy, en esta provincia, cuyas señas son: edad veintinueve años, estatura baja, oficio labrador, estado casado clandestinamente, de pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire suelto, producción buena, acusado de haberse ausentado del cuartel sin permiso alguno.

Usando de las atribuciones que el Código de Justicia militar me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente documento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pontevedra á 16 de Febrero de 1898.—Miguel Naval. 1216—M

SANTIAGO

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento de Infantería de Compostela, núm. 91 reserva, y Juez instructor de causas militares de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de la villa de Noya el recluta del reemplazo de 1895, y cupo de Ultramar, Froilán Castro, hijo de Serafina, vecindado en dicha villa, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de la Coruña, sin que consten sus señas personales, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 11 de Octubre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que tenga lugar la inserción, se presente en esta ciudad, calle de San Miguel, núm. 5, segundo piso, donde se halla establecido este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el plazo señalado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Santiago 20 de Febrero de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Domingo Varela.—Por su mandato, el cabo Secretario, Gabriel Blanco. 1217—M

SEVILLA

D. Fabio Gálvez Piñal, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, Juez instructor del expediente judicial seguido contra José García Ojeda, soldado regresado de Ultramar, que fué á fijar su residencia en esta capital en uso de licencia por enfermo, ignorándose las señas de dicho individuo, á quien instruyo expediente por la falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho José García Ojeda, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de los Terceros de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de los Terceros de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de esta provincia.

Sevilla 15 de Febrero de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Fabio Gálvez.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Florencio Femenía. 1022—M

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Pascual L. de Guevara y Aumente, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber que en causa formada por hurto de una potra, cuyas señas se expresarán, de la propiedad de D. Vicente Heredia y Crespo, de esta vecindad, hecho que tuvo lugar en la primera decena del mes de Diciembre último, estando dicha caballería en los terrenos del cortijo nombrado de Don Pedro, de este término, he acordado se proceda á la busca de dicho semoviente y á la captura de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, á cuya persona se cita y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las diligencias conducentes al indicado fin.

Dado en Aguilar á 17 de Enero de 1898.—Pascual L. de Guevara.—El actuario, por mi compañero D. Joaquín de Heredia, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería.

Una potra de cuatro años, cerril, alazana tostada, lucero corrido y marcada con el hierro A. T. enlazadas. J—623

ARENYS DE MAR

D. Felipe Ferrer y Ferrer, Abogado, Juez municipal de esta villa, regente el Juzgado de instrucción del partido por indisposición del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria se llama á Juan Font Vilá, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar; pues por la Superioridad se ha decretado la prisión provisional del mismo en causa sobre estafa, por ignorarse su domicilio y actual paradero.

Encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y en el caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arenys de Mar á 29 de Enero de 1898.—Felipe Ferrer.—Por mandato de S. S., José Pinto.

Señas del procesado.

Juan Font Vila, hijo de Ramón y de Rosa, de treinta y cinco años de edad, casado con María Justa, natural de Monlleu, ha residido algún tiempo en Mataró y últimamente en San Martín de Provensals, Democracia, 7, tienda, tejedor é hilador, y fué corredor del Montepío «Colón», de Barcelona; es de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz algo gruesa, color sano, usa bigote, que es castaño oscuro, es algo cojo de la pierna derecha; viste camisa de color, americana oscura, pantalón y chaleco negros, faja de color, gorra negra y calza alpargatas negras cubiertas. J—625

ARZÚA

D. Víctor Castillo Silva, actuario de la villa de Arzúa y su partido.

Por la presente cédula cito y llamo á José Sánchez, Federico y Domingo López Sánchez, ausentes, el primero en la isla de Cuba, y los otros dos, Federico y Domingo López Sánchez, en Buenos Aires, según diligencias de citación practicadas por el Secretario del Juzgado municipal de Curtis, pue-

blo de su último domicilio, para que dentro del término de ocho días comparezcan á declarar ante este Juzgado de instrucción acerca de cuanto supieren y fueren preguntados con relación al sumario que se instruye en este Juzgado sobre allanamiento de morada y disparo de arma de fuego en casa de D. José López Méndez, vecino de Curtis, lugar de Teijeiro; bajo apercibimiento de los perjuicios á que haya lugar en derecho, pues para ello les cito en forma, conforme á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción interino de este partido en providencia dictada en el referido procedimiento.

Dada en la villa de Arzúa á 15 de Enero de 1898.—Víctor Castillo Silva. J—626

BADAJOS

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Caba Alcázar, cuyas circunstancias personales, así como su actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, á contar desde que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que por robo instruyo contra Mariano Jiménez Castañeda y otros; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Badajoz á 1.º de Febrero de 1898.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandato de S. S., Enrique G. de la Roa. J—627

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marco, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Hornosa N., de diez y siete años de edad, soltero, cerrajero, natural de Reus, y del cual se ignora su actual paradero, para que dentro de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en la causa criminal que sobre robo se sigue contra el mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y personas de la policía judicial procedan á la busca, captura, y en su caso, conducción á estas cárceles nacionales á mi disposición del referido José Hornosa N.

Dada en Barcelona á 29 de Enero de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torre. J—628

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias que me hallo instruyendo sobre cumplimiento de ejecutoria de la Superioridad, dimanante de causa criminal por el delito de hurto, se cita, llama y emplaza á Antonio Farré ó Farré Juzgats ó Burgaló, hijo de Antonia y de Ramón, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de oficio calderero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para sufrir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrlo su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á la disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Ruiz, Francisco Forth. J—629

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias que me hallo instruyendo sobre cumplimiento de ejecutoria de la Superioridad, dimanante de causa criminal por el delito de desobediencia, se cita, llama y emplaza á José Ignacio Ribas Aguirre, hijo de Francisco y de Juliana, de veintisiete años de edad, de estado casado con María, y de profesión empleado, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para sufrir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á la disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 1.º de Febrero de 1898.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Ruiz, Ignacio Forth. J—630

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Paque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre estafa contra Ramón Masó Güell, de treinta y cinco años de edad, natural de Ayora, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ramón Masó Güell.

Dada en Barcelona á 25 de Enero de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—631

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un individuo nombrado Sebastián, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro

del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de robo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho individuo.

Dado en Cádiz á 29 de Enero de 1898.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Francisco de la Torre.

Señas y circunstancias.

Es joven, alto, delgado, pálido, sin barba ni bigote; viste chaqueta y chaleco oscuro, pantalón claro y sombrero de ala ancha medio color, que según parece concurría á la casa número 11, calle Huerta de la ciudad de Sevilla, en que habita Antonio Pérez. J—632

CANGAS DE TINEO

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente se cita á D. Antonio y D. Evaristo Suárez y Suárez, naturales de Sillas, de este término municipal, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en los autos del juicio de ab intestato de los cónyuges D. José Suárez y Doña María Menéndez, vecinos que fueron de Mieldes, á hacer uso de su derecho, pues así lo acordé en providencia del día de ayer, dictada en virtud de escrito del Procurador D. Antonio Jiménez, á nombre de D. José Suárez Martínez, vecino de Rídera, de este término, previniendo el juicio de ab intestato de las herencias de los D. José Suárez y Doña María Menéndez, de los que han sido declarados herederos ab intestato los susodichos D. Antonio y D. Evaristo Suárez, en representación de la madre de los mismos Doña Josefa Suárez Menéndez, hija de aquéllos.

Dado en Cangas de Tineo á 28 de Enero de 1898.—Angel Rancaño.—Por su mandato, Licenciado Laureano Francos. J—633

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de varios hurtos contra Luis Madrigal Gallego, hijo de Laureano y María, natural de las Peñas de San Pedro (Chinchilla), vecino de esta ciudad, frente al cuartel de España, de doce años de edad, de estado soltero, de profesión ninguna, que no sabe leer ni escribir, ignorándose dónde se halla en la actualidad, y en la que he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 3 de Febrero de 1898.—Mariano Luján.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—687

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Antonio Madrigal Ruiz, hijo de José y Francisca, natural y vecino de Murcia, en el barrio del Carmen, de diez y ocho años, soltero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado con el fin de declarar en causa que instruyo por estafa á él de 2 pesetas.

Lo que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 5 de Febrero de 1898.—Mariano Luján.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—794

CASTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José, alias Sagasta, cuyos apellidos, así como su actual paradero se ignoran, natural de la provincia de Pontevedra, ignorándose igualmente su pueblo, de las circunstancias y señas que se expresarán, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Pontevedra y Vizcaya, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias y prestar declaración indagatoria en la causa que contra él y otros se sigue por sustracción de ovejas; apercibíéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar; pues se le ha declarado procesado y decretado su prisión en dicha causa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido disponer su conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Castro Urdiales á 22 de Enero de 1898.—Miguel López y Ruiz de la Peña.—Por su mandato, Mauricio del Cueto y Palacio.

Señas.

José, alias Sagasta, de diez y ocho á veinte años de edad, de estatura baja y delgado, barbilampiño y de color moreno; viste pantalón de pana negra, blusa á cuadros blancos, boina azul, y calza zapatos de becerro color claro. J—634

CAZALLA

D. Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Antonio Perea Calado, conocido por el hijo de la Calá,

de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, natural y vecino de esta población, sin instrucción y jornalero, mozo de un pañero ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Sevilla, Córdoba, Badajoz y Huelva, comparezca en este Juzgado; apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel del partido, con las seguridades necesarias, y á disposición de este Juzgado, que instruye causa contra el mismo sujeto por hurto de uva á Doña Carlota de Rojas, vecina de Sevilla.

Dado en Cazalla á 28 de Enero de 1898.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Eduardo García. J—635

CIUDAD RODRIGO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en esta fecha en el sumario que instruye por denuncia de D. José Pérez Martín sobre corta y sustracción de árboles del monte Ituero de Azada, se cita á Francisco Villagrán Martín, que estuvo de guarda en dicho monte y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, comparezca en este Juzgado de instrucción de esta ciudad, con objeto de prestar declaración; apercibíéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo 30 de Enero de 1898.—V.º B.º.—El Juez instructor, Escalada.—Antonio Alvarez. J—636

IBIZA

D. Juan García Taheño, Juez de primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido.

En virtud del presente se llama y emplaza á Jaime Paviás y Abram, á Julián Antonio y Miguel Abram, hijos de Juan Abram y Torres, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el incidente de pobreza que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Zoilo Boned y Boned, en representación de Antonio Abram y Torres, natural y vecino de esta ciudad, zapatero, casado y mayor de edad, en solicitud de que se le declare pobre para promover el juicio necesario de testamentaria de los bienes relictos por los consortes Julián Abram y Ferragut y Antonio Torres y Cerdá; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el incidente solo con el representante de la Hacienda pública.

Ibiza 10 de Febrero de 1898.—Juan G. Taheño.—Por su mandato, Vicente Juan. X—1519

LA BAÑEZA

D. Saturio Martínez Díaz-Caneja, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á heredar á Francisco Carnicero Sevilla, soltero, de veintinueve años de edad, natural de Soto de la Vega, que falleció en Santa Clara (isla de Cuba) el día 27 de Enero de 1897, hallándose sirviendo en el Ejército como soldado del batallón expedicionario de Soria, á consecuencia de heridas recibidas en campaña, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días, según esta acordado en providencia de hoy dictada en el expediente que han promovido D. Eugenio Sevilla Carbajo, Médico, y vecino de dicho Soto; D. Domingo Sevilla Carbajo, vecino de Valdesandinas, y Manuel Ordóñez Fernández, que lo es de dicho Soto, en representación de su mujer Beatriz Sevilla Carbajo, tías carnales del Francisco, para que se les declare herederos ab intestato de éste.

Dado en La Bañeza á 21 de Febrero de 1898.—Saturio Martínez.—Por su mandato, Tomás de la Poza. X—1513

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín, excusando á D. Isaac Espinosa.

Cita á Manuel José Agra Sorita, José Ayude Quintela, Cayetano Fernández, Antonio Fernández Sixto y Domingo Taboada Diéguez, vecinos de Baña y Bal, en el Municipio de Golada, y en la actualidad ausentes en el reino de Portugal, y en el servicio militar el Ayude, ignorándose á qué punto fué destinado, para que á las diez de la mañana del día 2 de Marzo próximo comparezcan en la Audiencia provincial de Pontevedra, á fin de asistir como procesados y testigos á las sesiones del juicio oral que han de tener lugar en causa contra los dos primeros por el delito de disparo de arma de fuego; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar; pues así lo acordó el Sr. D. Angel Goután Sánchez, Juez municipal de este término, en funciones de instrucción, por providencia de esta fecha.

Lalín 23 de Febrero de 1898.—Nicasio Blanco. J—813

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en demanda de secuestro que sigue el Banco Hipotecario de España con D. Robustiano Trélez sobre pago de pesetas, procedentes de un préstamo hipotecario, se saca á pública subasta por segunda vez la casa, sita en esta Corte, calle de los Abades, núm. 7 moderno, y 16 antiguo, de la manzana 65, que linda por su medianería entrando, ó sea Poniente, con la casa núm. 9 de Doña Lorenza Herreros; izquierda, ó sea Oriente, con la casa núm. 5 de D. Angel Calleja, y por la espalda, ó testero, con la casa núm. 10 de la calle del Oso, de D. Jerónimo Brunete, y Norte con la calle de los Abades. La línea de fachada mide 31 pies y medio, la medianería de la derecha 104 pies y tres cuartos, la de la izquierda 103 pies y medio y la del testero 38 pies y tres cuartos; su valor, deducido ya el 25 por 100 del precio fijado anteriormente, es el de 60.000 pesetas, par. cuyo remate se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado, debiéndose consignar previamente para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de dicho tipo; y se previene que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Escribanía, calle de Fuencarral, núm. 98, principal, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1898.—Manuel del Valle.—El actuario, José Dalmau. X—1517

MAHÓN

D. José Antonio Tutzó y Gelabert, Juez municipal suplente de esta ciudad, encargado de la jurisdicción del de primera instancia de la misma y su partido, por traslación del que le servía é indisposición del municipal efectivo.

En virtud del presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy, dada por mí de acuerdo con el Sr. Asesor, el Letrado de esta vecindad, Don Jorge Teodoro Ládico y Olivar, en los autos juicio de abintestato de Marcos Mercadal y Juli, vecino que fué de esta ciudad de Mahón, que penden por ante este Juzgado y actuación de D. Juan Tremol, se cita y llama á Marcos Gelabert Tudurí, María Meliá y Bagur, Sebastián Gelabert Tudurí, Miguel, Marcos y Catalina Villalonga y Gelabert y Juana Gelabert y Tudurí, ó sus herederos ó causa habientes, para que en el término de noventa días, que al efecto les ha sido señalado, comparezcan ante dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza, al objeto de hacer entrega á cada uno de dichos interesados ó sus herederos ó sus causa habientes, de las cantidades que respectivamente les pertenecen, según las operaciones divisorias practicadas en dichos autos por el Contador único el Licenciado D. Juan Orfila y Pons; bajo apercibimiento si no comparecen dentro del término expresado de pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Mahón á 27 de Enero de 1898.—José Antonio Tutzó.—Ante mí, Licenciado Juan Tremol, Escribano. 33—P

MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Silva Vega y Cristóbal Salazar Barquero, vecinos respectivamente de Badajoz y Don Benito, tratantes en caballerías, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para hacerles cierto requerimiento en la causa que se instruye en su contra y otros por hurto de caballerías; apercibidos de que en otro caso les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Mérida á 31 de Enero de 1898.—G. Cardenal.—El Escribano, Isidoro Viñeta. J—651

RIBADAVIA

D. Carlos Lago Freire, Juez de instrucción de Ribadavia. Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Andrés Bóveda López, que lo fué en causa que se instruye en este Juzgado por falso testimonio, para que dentro de diez días se presente en el local de audiencia del mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Ribadavia á 26 de Enero de 1898.—Carlos Lago Freire.—Jaime Martínez.

Señas del procesado.

Andrés Bóveda López, de unos treinta años próximamente, casado, labrador, natural de Cenlle, en este partido, vecino de Beariz, en el de Carballido, estatura regular, gasta barba cerrada y viste al estilo del país. J—618

SORBAS

D. Manuel Ros Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

A virtud de orden de la Superioridad, y como comprendido en el núm. 1.º, art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan López Molina, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y de Francisca, soltero, labrador, natural y vecino de Benizalón, procesado por el delito de disparo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería, por quien se ha dictado la prisión de repetido procesado; apercibíéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de indicada ciudad de Almería, á disposición de aquella Audiencia provincial.

Dado en Sorbas á 27 de Enero de 1898.—Manuel Ros.—Por su mandato, Miguel García Fernández. J—596

TAFALLA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del partido de Tafalla.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Laureano Ezquer y Sola, natural y vecino de Ujué, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á Pedro Izeo; apercibíéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas son las siguientes: edad cuarenta y dos años, estatura corta, pelo entrecano, ojos azules, nariz regular, barba poblada y entrecana; viste pantalón y blusa azules, elástica color café, camisa de color, boina azul y abarzas.

Dado en Tafalla á 29 de Enero de 1898.—Jacinto Cornago.—De su orden, Nicolás Otamendi. J—597

VALENCIA—SERRANOS

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital, y mi oficio, penden los autos ejecutivos que instó Doña Gregoria Fernández Rueda, de esta vecindad, contra D. Joaquín García Roca, del propio domicilio, sobre pago de 5.250 pesetas, intereses pactados y costas, cuyo estado lo era el haberse dictado sentencia de remate, que fué firme; y en ellos D. Vicente Juan y Vicent, también de este domicilio, en concepto de cesionario de la heredera de aquella, y según escritura que acompañó, pretendió, por medio de escrito de 25 de Noviembre último, se mandara seguir adelante el procedimiento contra la herencia yacente del D. Joaquín

García Roca, y que lo que resolviera el Juzgado sobre ello se notificara a los que fueron declarados herederos del D. Joaquín García Roca, y que se expresarian por medio de cédula que se insertase en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; y el Juzgado, en auto de 18 del corriente, notificado el 20, acordó, entre otros particulares, el siguiente: «Siga adelante el procedimiento de estos autos, asistiendo por ahora como pobre a D. Vicente Juan Vicent, sin perjuicio del resultado de la pobreza que articuló; practíquense las notificaciones pedidas en el otrosí.»

Según resulta de documento fehaciente unido a los citados autos, fueron declarados judicialmente herederos ab intestato de D. Joaquín García Roca su viuda Doña Ramona Roca Poyzón, como madre y heredera de Doña Enriqueta García Roca; Doña Matilde, Doña Leonor, D. Joaquín, Doña Juana Ramona y D. Juan José García Roca, y Doña Manuela Galve y García, su nieta é hija de Doña Concepción García Roca.

Y al objeto prevenido expido la presente, que firmo en Valencia á 28 de Enero de 1898.—Arcadio Just. 34—P

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Simón Guarinos Fornet, natural de Riola, de treinta años de edad, que habitó en Paterna, Cuevas de Alborchi, núm. 51, y á un tal apodado Saneret, cuyas demás circunstancias personales no constan, que residió en esta ciudad calle de Azcárraga, núm. 3, piso segundo, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra los mismos se instruye sobre robo en varias casas de recreo del pueblo de Paterna; en la inteligencia que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio correspondiente, con arreglo á derecho.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, cuya prisión se ha decretado por auto de hoy, poniéndolos en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 3 de Febrero de 1898.—Monserrate García.—Por su mandato, José Pamblanco. J—787

NOTICIAS OFICIALES

La Educación.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1897.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones en cartera, Bienes, Caja, Capital, Ganancias y pérdidas, Previsión de eventualidades.

El Tenedor de libros, J. Jiménez.—V.º B.º—El Vicepresidente, N. M. Pascual. El anterior balance fué aprobado por la junta general celebrada el 19 del presente mes. Barcelona 25 de Febrero de 1898.—El Secretario, R. Ariza. X—1516

Sociedad La Luz.

Balance de las operaciones realizados por esta Sociedad desde el 25 de Septiembre de 1896 á igual día y mes del año 1897.

Table with columns: Pesetas. Rows include Importe del cargo en 25 de Septiembre de 1897, Idem la data en id. id., Saldo en 25 de Septiembre de 1897.

Arroyo del Puerco 21 de Febrero de 1898.—El Secretario, Pedro Barrigas.—El Presidente, Fernando M. Camargo. X—1515

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

No habiéndose celebrado por falta de concurrencia de señores accionistas de esta empresa la junta general ordinaria citada para el día de hoy, se convoca de nuevo, conforme al artículo 16 de los estatutos, para las doce de la mañana del viernes 4 de Marzo próximo, en el local de las oficinas, calle Caballeros, núm. 19; advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que en esta segunda reunión se tomen, cualquiera que sea el número de socios que asistan y de acciones que representen.

Jerez de la Frontera 24 de Febrero de 1898.—El Presidente, G. Garvey.—El Secretario Contador, Celestino Patac. X—1514

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 36 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Febrero de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 25, Día 26. Rows include Duda perpetua al 4 por 100 interior, Serie F, Idem E, Idem D, Idem C, Idem B, Idem A, Idem G y H, En diferentes series, Partidas de 50.000 pesetas nominales, Idem de 100.000 id. id., Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, Serie A, Serie B, Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años úms 1.800.000, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500, Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000, Acciones del Banco de España, Idem id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador, Idem id.—Cantidades pequeñas.

Bolsas extranjeras.

Paris 25 de Febrero de 1898.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem al 2 por 100 exterior, Idem al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 8 por 100, 8 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á sesenta días vista, libra esterlina, 33'57. Paris, á la vista, beneficio, 33'75-38'80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Febrero de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol á dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. milímetros, Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Febrero de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Lione, Palermo, Cagliari.

ANUNCIOS

CONCURSO DE EDIFICACIÓN.—TESTAMENTARIA DE Doña Gregoria de la Cuba y Clemente.—Se admiten proposiciones por el término de veinte días, á contar desde el 1.º de Marzo próximo, para la construcción de una capilla funeraria en el sitio denominado «Molino de papel», término de Palomera, provincia de Cuenca, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto desde dicho día 1.º de Marzo, en Madrid, en casa de D. Orencio Rodríguez, Glorieta de Atocha, núm. 8, principal izquierda, de nueve á once de la mañana, y en Cuenca, casa de D. Juan Julián Jiménez, calle del Quince de Julio, núm. 39, segundo, de dos á cuatro de la tarde. Madrid 2 de Febrero de 1898.—Los testamentarios. X—1518

SANTOS DEL DÍA

San Baldomero, confesor, y el Beato Juan, Abad. Cuarenta horas en la iglesia de Jesús.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 74 de abono.—Turno 2.º—Fausto. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La niña del estanquero.—La duda. A las cinco.—La duda.—La niña del estanquero. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—La corte de Napoleón. A las cuatro y media.—Mujer gazmoña y marido infiel.—El ratoncito Pérez. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 148 de abono.—28 de la 5.ª serie.—Turno par.—Los hijos del batallón. A las cuatro y media.—La tempestad. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El señor Joaquín.—La guardia amarilla.—Triple alianza.—El señor Joaquín. A las cuatro y media.—Los africanistas.—La guardia amarilla.—La viejecita.—Basta de suegros. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 13 de abono.—Turno 1.º impar.—¿Quiere usted comer con nosotros?—Mimo.—Segundo acto de la misma.—La marquesita. A las cuatro y media.—Zaragueta (dos actos).—Mimo (dos actos). TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—La revoltosa.—El reloj de cuco.—El santo de la Isidra. A las cuatro y media.—Los embusteros.—El reloj de cuco. Fotografías animadas.—La revoltosa.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651